



Exp.:2244-1135-2023 SOLIDARITAT I COOPERACIO

PUBLICACIÓ

A los efectos de lo que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se publica que en la sesión de Junta de Govern Local de fecha 4 de septiembre de 2023 de l'Ajuntament de Begues se adoptaron los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente, a efectos de la aprobación definitiva del acta:

"SUBVENCION DIRECTA 2023 MIQUEL VALLS

La Fundació Miquel Valls es una fundació privada i sin ánimo de lucro, fundada en Calella (Barcelona) el año 2005 i que se dedica a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas de la Esclerosis Lateral Amiotrofica (ELA) y otras enfermedades de la motoneurona, a ofrecer soporte a las familias y, en general, a luchar contra la enfermedad promoviendo la investigación.

L'Ajuntament de Begues, interesado en llevar a cabo todas las acciones destinadas a la investigación, prevención y ayuda en la lucha contra el ELA, colabora desde hace años con la Fundació.

Así mismo, por informe de la intervención de fecha 19 de julio de 2023 se concluye que hay consignación presupuestaria en la partida 31 3110 48010 y, por tanto, se informa favorablemente del gasto.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que la Junta de Govern tiene conferidas por el Decret d'Alcaldia núm. 1130, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: APROBAR, DESTINAR I RECONOCER el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad Fundació internacional Miquel Valls contra l'esclerosi lateral amiotrofica, con CIF: G63880165, por un importe de 1.000,00€ (Mil euros), destinada a financiar diferentes actividades/proyectos de interés público i/o social, con cargo a la aplicación 31 3110 48010, del presupuesto municipal de 2023.

Signatura 1 de 1
FRANCESC ALMANSA DIEZ
14/09/2023
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 74048173ac4546ceb479da35c9a33d01001

Url de validació <https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





SEGUNDO: EFECTUAR el pago anticipado del 100 % del importe otorgado, dado que de otro modo se desvirtuaría la finalidad de la subvención objeto de esta concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de las Bases d'Execució del Pressupost.

TERCERO: REQUERIR a la entidad beneficiaria la Memoria – Informe justificativo del proyecto realizado.

CUARTO: PUBLICAR el contenido íntegro de esta subvención en la sede electrónica municipal, mediante el tablón de anuncios municipal, y proceder a la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de toda la información referente a esta subvención de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 18 y 20 LGS.

QUINTO: NOTIFICAR este acuerdo a la Fundación internacional Miquel Valls contra l'esclerosi lateral amiotrofica i a la intervenció municipal.”

Contra este acto que es definitivo en la vía administrativa, y de conformidad con lo que dispone el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer potestativamente recurso de reposición, delante del órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el tablón electrónico de l'Ajuntament, o bien directamente recurso contencioso administrativo, delante de los juzgados del contencioso administrativo de la provincia de Barcelona en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el tablón electrónico de l'Ajuntament, de conformidad con lo que dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

En el supuesto que se presente recurso de reposición este se entenderá desestimado transcurrido el plazo de un mes, desde su interposición, sin que se dicte resolución expresa. En este caso, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de los seis meses siguientes.

Atentamente,

El Secretario Accidental

FRANCESC ALMANSA DIEZ

Begues, a fecha de la firma electrónica

